

CIENTO NOVENTA Y TRES Y 00 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en el marco del artículo 25 de la Ley N° 32103, los cuales tienen la finalidad de financiar los contratos de seguridad, limpieza, internet, así como otros gastos necesarios para la operatividad;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el documento de visto, señala que para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, a que hace referencia el numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, se requieren las opiniones favorables de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina de Recursos Humanos del pliego o las que hagan sus veces, verificando que se cuenta con dicha información, la cual se encuentra debidamente consignada en los vistos de la presente resolución;

Con el visado del Viceministerio de Justicia; de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Centros Juveniles; de la Oficina General de Recursos Humanos; de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el artículo 25 de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de Modificación Presupuestaria

Autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, hasta por la suma de S/ 20 589 189,00 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar los gastos necesarios para la gestión y operatividad de la Unidad Ejecutora 001. Ministerio de Justicia – Oficina General de Administración y la Unidad Ejecutora 004. Centros Juveniles, según Anexo 01 y Anexo 02 que forman parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Notificación

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Centros Juveniles, a la Oficina General de Recursos Humanos, y a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para su conocimiento.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y sus Anexos en la sede digital del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.gob.pe/minjus), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2320095-1

Designan director del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Miguel Grau - Piura del Programa Nacional de Centros Juveniles

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 160-2024-JUS/PRONACEJ**

Lima, 29 de agosto de 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de director/a del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Miguel Grau - Piura; por lo que, resulta necesario designar al servidor que asuma tal cargo;

Con los vistos de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N.º 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM; la Resolución Ministerial N.º 0196-2019-JUS, que aprobó el Manual de Clasificador de Cargos del Programa Nacional de Centros Juveniles, y su modificatoria; la Resolución Ministerial N.º 0281-2019-JUS, que aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Programa Nacional de Centros Juveniles; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS; la Resolución Ministerial N.º 0350-2022-JUS, que aprobó el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del PRONACEJ; y, la Resolución Ministerial N.º 0370-2023-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación temporal del puesto de director del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Miguel Grau - Piura del Programa Nacional de Centros Juveniles, al servidor ANGEL JULIO GUILLEN QUEQUEZANA, en adición a sus funciones de asesor de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Centros Juveniles, considerándose como su último día de funciones el 1 de setiembre de 2024.

Artículo 2.- Designar al señor CESAR AUGUSTO GARCIA ESQUERRE en el cargo de confianza de director del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Miguel Grau - Piura del Programa Nacional de Centros Juveniles, a partir del 2 de setiembre de 2024.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO NIVARDO NAQUIRA CORNEJO
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Centros Juveniles

2320336-1

MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Aceptan renuncia de Viceministra de Poblaciones Vulnerables

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 005-2024-MIMP**

Lima, 29 de agosto de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 004-2024-MIMP se designa a la señora MATILDE DEL CARMEN COBEÑA VASQUEZ en el cargo de Viceministra de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;